



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 11 PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE OPERADOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADAS POR DECRETO DE 18 DE FEBRERO DE 2010, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (BOAM DEL 25 DE FEBRERO DE 2010)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 11 plazas en la categoría de Operador de Servicios Informáticos del Ayuntamiento de Madrid, en la sesiones celebradas los días 9 y 28 de marzo de 2011 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resolución de reclamaciones a las calificaciones del primer ejercicio.

Examinadas por el Tribunal Calificador las reclamaciones que constan en anexo adjunto acuerda **desestimar** las mismas por las razones que se exponen a continuación:

El Decreto de 18 de febrero de 2010, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Operador de Servicios Informáticos del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas para dicha categoría establece en su base primera que la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 23 de abril de 2009, así como en lo prevenido en las bases específicas.

Las bases generales citadas en el párrafo anterior señalan expresamente en la base 9.1 A), tras la modificación que tuvo lugar por Decreto de 15 de noviembre de 2010, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM de 23 de noviembre de 2010), lo siguiente:

"El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que de adopte en cada prueba selectiva, pudiendo establecer, en cada uno de los ejercicios puntuaciones mínimas diferenciadas entre el turno de de promoción interna, cupo de discapacidad y turno de acceso libre, garantizando en todo caso la idoneidad de los aspirantes seleccionados"

De acuerdo con lo señalado en la citada base, el Tribunal Calificador acordó, en las sesiones celebradas el 20 de enero de 2011, establecer que el nivel mínimo exigido para aprobar el ejercicio sería de 62,22 puntos sobre 80 posibles en el turno de promoción interna, y de 70 puntos, sobre los 90 posibles, en el cupo de discapacidad y en el turno libre.



Ninguno de los aspirantes que consta en el listado ha alcanzado los 62,22 puntos necesarios para superar el ejercicio en el turno de promoción interna, ni los 70 puntos necesarios para superar el ejercicio en el turno libre y cupo de discapacidad, una vez sumadas las respuestas acertadas y descontado un tercio del valor de la respuesta correcta por cada respuesta errónea.

Asimismo, el Tribunal ha acordado que a cada uno de los reclamantes que constan en el listado se les notificará individualmente en el domicilio que conste en la reclamación la desestimación de la misma por las razones que más arriba se han expuesto, junto con la puntuación directa alcanzada, su calificación y el número de respuestas que han sido consideradas correctas, incorrectas y no contestadas, así como las demás cuestiones que, en su caso, haya podido alegar en su reclamación.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 2011. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Luis González Solana.



ANEXO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
ABRIL	RODRÍGUEZ	RAFAEL
AGUADO	TRIGEROS	LUIS ALFONSO
ALDAZ	RODRÍGUEZ	CARMELO
ALONSO	JIMENO	JACOBO
BALLESTEROS	CALVO	ALICIA
BARRIGUETE	DE ORO	JOSÉ LUIS
CABRERA	MARTÍN	PABLO
CAZORLA	MORICHE	FRANCISCO JAVIER
DE LA VILLA	PONGA	DANIEL
DE MIGUEL	OTERO	DAVID
DEL CORRAL	MARTÍNEZ	ÁNGEL
DÍAZ	ALCOCEBA	JOSÉ
ESPAÑA	VILLANUEVA	MIGUEL
FREIRE	ESTRELLA	JUAN FRANCISCO
GALÁN	LÓPEZ-GARCÍA	CECILIO
GARCÍA	DE LA PRESILLA	JUAN MANUEL
GARCÍA	GARCÍA	JULIO CESAR
GARCÍA	GARRIDO	JULIO
GARCÍA	MARTÍN	ALBERTO
GIRBÉS	FERRIS	JOSEP
GONZÁLEZ	ARRANZ	CESAR
GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	LUIS
GONZÁLEZ	PÉREZ	JULIO CESAR
GONZALO	GONZALO	ÁNGEL JULIO
GRANADOS	GALLEGO	FRANCISCO JAVIER
GUIJARRO	CARRASCO	ANDRÉS
HERNÁNDEZ	CUARTERO	CARLOS
HERRERA	DÍAZ	PABLO
JIMÉNEZ	ALONSO	RUBÉN
LAHULLA	PASTRO	INGRID
LAZARO	ESTEBAN	SERGIO
MACIAS	MARTÍNEZ	JOSÉ RAÚL
MARTÍN	CRESPO	VENANCIO JOSÉ
MOYA	GOMÉZ	RICARDO
MONTES DE OCA	GARCÉS	JUAN ANTONIO
MORILLA	PADIAL	DIEGO
MUÑOZ	GÓMEZ	MARIO
MUÑOZ-CRUZADO	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN
NIVEIRO	YUSTE	JOSÉ LUIS
PEREDA	JIMÉNEZ	IVÁN
QUINTANA	FERNÁNDEZ	VÍCTOR MANUEL
RIOJA	PÉREZ	MARÍA CRUZ
ROBUSTILLO	CARRILLO	JUAN DANIEL
RUIZ	INDALECIO	JOSÉ IGNACIO
SANGREGORIO	ÁLVAREZ	RICARDO
SERRANO	BROUARD	MARCEL
SOLA	SOLERA	JESÚS
SORIA	GÓMEZ	JUAN JOSÉ
TEJERO	ORTEGA	FERNANDO
VICENTE	DÍEZ	MARÍA TERESA
VIDONDO	IZAL	CARLOS